ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	426979				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISION DE PERIODICOS - PLURIANUAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Direccion Nacional de Propiedad Intelectual / Direccion Nacional de Propiedad Intelectual				
FECHA DE APERTURA	18-Abril-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:41
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	DINAPI - ESPAÑA 323				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Ana Segovia - Directora Interina de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Luis Dinatale - Director de Administración y Finanzas				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**388022-2**	**BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME**	**blancamarin_17@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. LUIS M. DINATALE R.
Director Administrativo Financiero

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 25.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	7	1737370	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:41 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. LUIS M. DINATALE R.
Director Administrativo Financiero

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Declaración Jurada

Asunción, 18 de abril del 2023

A: LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Yo, LUIS DINATALE, Unidad Requirente (Administrador de Contrato) del procedimiento de llamado a Contratación Directa CD N° 06/23, para la PROVISION DE PERIODICOS - PLURIANUAL, con ID 426.979, con relación a la Apertura de ofertas del llamado en cuestión a realizarse en fecha 18 de abril del corriente:

Consultado sobre la necesidad de realizar la apertura del presente llamado, menciono lo siguiente para los motivos que hubiere lugar:
Teniendo en cuenta que en el presente llamado se han procedido varias prorrogas, y puesto que la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/21 no deroga ni modifica la vigencia del Art. 30 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19 **"Cantidad mínima de oferentes**". *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado…*", asimismo, en su segundo párrafo menciona "*Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*".

Nombre:

Firma:

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. LUIS M. DINATALE B.
Director Administrativo Financiero

EMITIDO EL DÍA LUNES 18 DE ABRIL DEL 2023.